

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo
DUMITRU DALBEA	X6901141Z	2014	DEN. TRAFICO	Z1305BL 2014-0001553 2014	RONDA LOS CAMPIELES 4 I	50300	7647	907000159150	44,0000	40,0000	4,00
DUMITRU DALBEA	X6901141Z	2014	DEN. TRAFICO	Z1305BL 2014-0001613 2014	RONDA LOS CAMPIELES 4 I	50300	7647	907000159151	55,0000	50,0000	5,00
DUMITRU DALBEA	X6901141Z	2014	DEN. TRAFICO	Z1305BL 2014-0001651 2014	RONDA LOS CAMPIELES 4 I	50300	7647	907000159152	55,0000	50,0000	5,00
GARCIA GARCIA IVAN	39425444V	2014	DEN. TRAFICO	B8411WL 2014-0001918 2014	CALLE CIUDAD COOPERATIVA, 0056 6 2	08830	7647	915000159162	550,0000	500,0000	50,00
GERMAN CATALAN MIGUEL	17455594C	2014	DEN. TRAFICO	7895DRR 2014-0001611 2014	CL. BALTASAR GRACIAN, 0009	50332	7647	919000159165	55,0000	50,0000	5,00
GUILLEN LLORENTE RUTH MARIA	17455482T	2014	DEN. TRAFICO	3389GKW 2014-0001749 2014	PLAZA BARDAGL, 0005 P03 A	50300	7647	924000159168	55,0000	50,0000	5,00
MARIN GARZA RICARDO	29109980F	2015	DEN. TRAFICO	9639FCC 2014-0001996 2014	CL. CAMPEONES, 0002 CASA 3	50280	7647	933000050388	55,0000	50,0000	5,00
MOLINA MIR MOISES	17449415M	2014	DEN. TRAFICO	7650DLD 2014-0001742 2014	CALLE MANUELA SANCHEZ, 0003-A, 0000 P01 A	50300	7647	938000159183	55,0000	50,0000	5,00
PACURAR CASANDRA	X990202IS	2014	DEN. TRAFICO	0139BYF 2014-0001627 2014	CALLE RAMON Y CAJAL, 0015 3	50258	7647	942000159188	44,0000	40,0000	4,00
POLO ADEL FRANCISCO JAVIER	17451917T	2014	DEN. TRAFICO	3045GMN 2014-0001922 2014	CALLE MADRE PUY, 0004 4 B	50300	7647	948000159195	66,0000	60,0000	6,00
POPILIES LORIN	Y0691976N	2015	DEN. TRAFICO	9203CMG 2015-0000083 2015	PZ FUERTE, 0003 4º B	50300	7647	949000050433	66,0000	60,0000	6,00
REYNOSO BUSTOS MARCOS ANDRES	17461915Q	2015	DEN. TRAFICO	HU76460 2013-0003204 2013-000000003204	CALLE BARRERA MARCIAL, 0001 P01 C	50300	7647	953000014944	550,0000	500,0000	50,00
ROBLEDO TORRES JOSE	17444231L	2014	DEN. TRAFICO	Z9095AC 2014-0001623 2014	PZA SEPULCRO, 0005 3º C	50300	7647	955000159200	55,0000	50,0000	5,00
ROMERO PORTERO ROSARIO	17450969H	2014	DEN. TRAFICO	5514BBM 2014-0001631 2014	AV VALENCIA, 0038	50342	7647	957000159202	44,0000	40,0000	4,00
ROMERO PORTERO ROSARIO	17450969H	2014	DEN. TRAFICO	5514BBM 2014-0001842 2014	AV VALENCIA, 0038	50342	7647	957000159203	66,0000	60,0000	6,00
SOCIEDAD COOP. AGRICOLA SANTA LUCIA	F50333129	2015	DEN. TRAFICO	2853FYW 2014-0002007 2014	AV MADRID, 0133	50010	7647	961000014958	44,0000	40,0000	4,00
SZEBENI BOGDAN IOAN	X7579038D	2014	DEN. TRAFICO	Z3359BF 2014-0001739 2014	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0007 P01 F	50300	7647	962000159207	55,0000	50,0000	5,00
TUDOR STELUTA	X6726147G	2015	DEN. TRAFICO	Z0456BP 2014-0001975 2014	AVDA SAN BLAS, 0006	50200	7647	967000050456	55,0000	50,0000	5,00
VILLALBA MAÑEZ JUAN CARLOS	73897292A	2015	DEN. TRAFICO	6055FKR 2014-0001985 2014	CL. SAN ROQUE, 0002	50299	7647	970000014956	44,0000	40,0000	4,00
ZAMIRCARU ANDREI BOGDAN	X8118000N	2014	DEN. TRAFICO	Z8162BN 2014-0001674 2014	CALLE PARAIE MARIVELLA, 0160 B	50300	7647	972000159215	55,0000	50,0000	5,00
ZIANE MOHAMED	Y0712278M	2014	DEN. TRAFICO	Z240BF 2014-0001849 2014	CTRA MADRID 50 ID	50220	7647	973000159216	220,0000	200,0000	20,00

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 4.155

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesoroero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA: En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS: Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

RECURSO: En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 23 de marzo de 2015. — El recaudador municipal.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo
AHMADI MARQUEZ HASSAN	02255293M	2014	I.V.T.M.	TU 1160DPK WMWRA31010TA77933	C SAN MARTIN DE LA VEGA, KM 5,500	28021	7654	982000027391	70,7100	64,2800	6,43
ALAYA MORATA SANTIAGO ARSENO	17426231M	2014	PLUSVALIA	PR DOCTOR FLEMING, 0002 A 01 04	C/ RUI DE L'OR, 0036 1º 4º	08034	7654	983000040763	5,6800	5,1600	0,52
ARSENE ADRIAN FLORIN	X6552503X	2014	I.V.T.M.	TU 4874BMC ZFA18200005175410	AVDA BARON DE WARSZAWA, 0007 ESC 2 2º DH	50300	7654	986000027421	70,7100	64,2800	6,43
BABAU MIRELA MARGARETA	X7584180E	2014	BASURAS	PASEO CORTES DE ARAGON, 0014 PB1	PS SAN NICOLAS DE FRANCIA, 0006-B DR 7 D	50300	7654	989000155851	1107,1100	1006,4600	100,65

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo
BANU GEORGETA ANA	X6863974S	2014	I.V.T.M.	CA 2718GDS VSKF4AH6UY609027	CALLE VICENTE DE LA FUENTE, 0009 P02	50300	7654	993000027401	173,2800	157,5300	15,75
BANU GEORGETA ANA	X6863974S	2014	I.V.T.M.	TU 7248D TD WALZZZ8E43A130389	CALLE VICENTE DE LA FUENTE, 0009 P02	50300	7654	993000027436	149,7800	136,1600	13,62
BANU GEORGETA ANA	X6863974S	2014	I.V.T.M.	TU 29624BJ ZFA18200004742439	CALLE VICENTE DE LA FUENTE, 0009 P02	50300	7654	993000027514	70,7100	64,2800	6,43
BANU GEORGETA ANA	X6863974S	2014	I.V.T.M.	CA Z1060BT VFIKCUAF22154323	CALLE VICENTE DE LA FUENTE, 0009 P02	50300	7654	993000027587	87,9600	79,9600	8,00
BENEDI COLAS JOSE MARIA	17436701X	2014	I.V.T.M.	TU Z9266BB KMHJFJIRPTU301469	CALLE DESCALZAS, 0003 P01 CT	50300	7654	995000156443	135,7000	123,3600	12,34
CABELLO SOLANAS MARIA DONINA	17436908X	2014	BASURAS	CALLE PABLO LUNA, 0001, 0000	URB VALDEARENAS, 0038	50300	7654	999000157395	267,1700	242,8800	24,29
CALAHORRA ZAPATERO MARIA DEL MONTE	16530208Q	2014	BASURAS	PLZLA SEPULCRO, 0002, 0000 P01 B	PLZLA SEPULCRO, 0002 1º B	50300	7654	1000000150556	47,3400	43,0400	4,30
CHICO OCAMPOS MARIA ANGELES	00678469S	2014	PLUSVALIA	CL BLAS UBIDE, 0006 3 04 A	PS DELICIAS, 0028-B 4º A	28045	7654	1001000157513	17,0100	15,4600	1,55
CHICO OCAMPOS MARIA ANGELES	00678469S	2014	PLUSVALIA	CL RIO PEREJILES (MARGARITA), 0001 S UE LO	PS DELICIAS, 0028-B 4º A	28045	7654	1001000157516	33,7800	30,7100	3,07
COMERCIAL.DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DOCISCO, S.L.	B50076587	2014	PLUSVALIA	CL EXPLANADA ESTACION, 0014 T OD OS	PS. PAMPLONA, 0015 PR DCHA	50004	7654	1004000157710	937,7900	852,5400	85,25
COMERCIAL.DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DOCISCO, S.L.	B50076587	2014	PLUSVALIA	CL EXPLANADA ESTACION, 0011 T OD OS	PS. PAMPLONA, 0015 PR DCHA	50004	7654	1004000157711	1240,0100	1127,2800	112,73
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV PASCUAL MARQUINA Nº 5	H50605609	2014	OC_VALLAS_AND	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0005 PBJ	AV PASCUAL MARQUINA, 0005	50300	7654	1006000159084	84,4800	76,8000	7,68
CORTES LAZARO LUIS	17439844W	2014	PLUSVALIA	AV BARON DE WARSAGE, 0007 5 04 IZ	CL SIERRA DE ALCUBIERRE, 0054	50840	7654	1007000158122	112,7400	102,4900	10,25
CORTES LAZARO LUIS	17439844W	2014	PLUSVALIA	AV BARON DE WARSAGE, 0007 5 04 IZ	CL SIERRA DE ALCUBIERRE, 0054	50840	7654	1007000158123	9,0400	8,2200	0,82
DERRIBOS ROBLEDO SL	B99276016	2014	ICIO	CALLE RUZOLA, 0004 PT	CALLE SORIA 35	50300	7654	1009000158571	65,1800	59,2500	5,93
DIACONESCU CRISTINA ELENA	Y2984876L	2013	BASURAS	CALLE BARRERA, 0022	CL BARRERA, 0022	50300	7654	1010000186768	4,5100	4,1000	0,41
DIAZ CHICO JARDEL	11866602M	2014	PLUSVALIA	CL BLAS UBIDE, 0006 3 04 A	PS DELICIAS, 0028-B 4º A	28000	7654	1011000157514	9,9900	9,0800	0,91
DIAZ CHICO JARDEL	11866602M	2014	PLUSVALIA	CL RIO PEREJILES (MARGARITA), 0001 S UE LO	PS DELICIAS, 0028-B 4º A	28000	7654	1011000157517	19,8300	18,0300	1,80
DIAZ CHICO JULIA	11866603Y	2014	PLUSVALIA	CL BLAS UBIDE, 0006 3 04 A	PS DELICIAS, 0028-B 4º A	28000	7654	1012000157515	9,9900	9,0800	0,91
DIAZ CHICO JULIA	11866603Y	2014	PLUSVALIA	CL RIO PEREJILES (MARGARITA), 0001 S UE LO	PS DELICIAS, 0028-B 4º A	28000	7654	1012000157518	19,8300	18,0300	1,80
DUMITRU MOGA CALIN	Y3258353A	2014	I.V.T.M.	CA 4366CBH VFIFDCMM526833757	ARQUITECTO MEDARDE 13 4 H	50300	7654	101400028054	173,2800	157,5300	15,75
FANALS BALLABRIGA JOSE LUIS	25185110H	2014	I.V.T.M.	TU NA063188 J00875	C/ VIA SAN FERNANDO, 0005 3º F	50007	7654	1016000040727	70,7100	64,2800	6,43
FANALS BALLABRIGA JOSE LUIS	25185110H	2014	I.V.T.M.	TU 2071075 11011010351069	C/ VIA SAN FERNANDO, 0005 3º F	50007	7654	1016000040728	149,7800	136,1600	13,62
GIMENEZ GUEMES ANTONIO	17428540Z	2014	PLUSVALIA	CL MADRE PUY, 0002 1 06 03	CL GANDUXER, 0040 ATICO	08021	7654	1019000158158	6,5300	5,9400	0,59
HEREDIA JIMENEZ SERGIO	17448553V	2014	I.V.T.M.	CA Z0306BC V57MDFPB6502197	BARRI PICADO, 0025	50300	7654	1022000040732	87,9600	79,9600	8,00
HIDALGO GARCIA JESUS	52729092M	2014	ICIO	CALLE RUA DE DATO, 0089	CL GOTOR 2 IZ	50300	7654	1023000150454	152,2800	138,4400	13,84
LAGO GRAÑA JOSE MARIA	32675962T	2013	BASURAS	CALLE VALENTIN GOMEZ, 0014 P01 B	RUA ILLA DE SALVORA, 0004 4 I	15570	7654	1027000186775	17,1300	15,5700	1,56
LUMBREKAS DIAZ LUISA MARIA	21662001A	2014	ICIO	CUSTA SANTA ANA, 0023 EXTERIOR	CUSTA SANTA ANA, 0023, 0000	50300	7654	1030000158920	49,1300	44,6600	4,47
MARTINEZ MARTA PEDRO	18434158A	2014	ICIO	PASEO SAN NICOLAS DE FRANCIA, 0003 P03 12	PS SAN NICOLAS DE FRANCIA, 0003 3 12	50300	7654	1034000158975	66,3200	60,2900	6,03
MARTINEZ RENEDO JESUS CARLOS	00244144E	2014	BASURAS	CALLE VALENTIN GOMEZ, 0014	CL CARACAS, 0015 3º IZ	28010	7654	1035000158237	22,8400	20,7600	2,08
MOLDOVAN MARIANA	X6568368M	2014	BASURAS	CALLE LOPEZ LANDA, 0003 BJ	C/ LOPEZ LANDA, 0003 BJO	50300	7654	1037000158316	62,7400	57,0400	5,70
MONTERO MARZO ANA TERESA	17448817M	2014	BASURAS	CALLE ARQUITECTO MEDARDE, 0004-1 1º P01 A	C/ ARQUITECTO MEDARDE, 0004-1 1º 1º A	50300	7654	1038000157345	34,2400	31,1300	3,11
MORATA ARGUEDAS EMILIANO	17436104B	2014	PLUSVALIA	CL BAÑUELO, 0014 1 01 C	CL RIO ARANDA, 0016 CHALET	50300	7654	1039000157937	7,2200	6,5600	0,66
NEACSA ELENA ADINA	X7476222A	2014	BASURAS	CALLE ARQUITECTO MEDARDE, 0002 1 P01 B	C/ ARQUITECTO MEDARDE, 0002 1 1º B	50300	7654	1040000158698	11,4200	10,3800	1,04
PROMOCIONES Y PROYECTOS COSTA DAURADA SL	B4372602S	2014	PLUSVALIA	BO NUEVO, 0001 00 03	CL SALARIUS-EDIFICIO CAPITOLIO-, 3162	43840	7654	1043000157439	55,4000	50,3600	5,04
RAMOS VAZQUEZ DESIREE	17455725J	2014	BASURAS	PASEO CORTES DE ARAGON, 0014 PBJ	CALLE DOCTOR FLEMING, 0002 P02 15	50300	7654	1045000158580	1426,6700	1296,9700	129,70
REVOLLO GARCIA JHONNY WALDO	17462654L	2014	I.V.T.M.	CA TE0371F ZCFC3550105922664	CLL RUZOLA 7 3	50300	7654	104600028065	173,2800	157,5300	15,75
ROMERO HINOJOSA JOSE MARIA	74671302P	2013	BASURAS	CALLE VICENTE DE LA FUENTE, 0011 P02	CL PRIMAVERA, 0024 PORTAL 8 6º C	18008	7654	1047000186787	23,6700	21,5200	2,15
RUILOUX, S.L.	B99395303	2014	BASURAS	POLIG LA CHARLUCA, 0020-B	PG LA CHARLUCA NAVE B M-20	50300	7654	1048000040908	79,6000	72,3600	7,24
SCUTARU VIOREL	X8218290E	2013	BASURAS	CALLE LOS RUBIO VERGARA, 0009 PBJ DR	CALLE GERVASIO GASCA, 0012 P02 B	50300	7654	1052000187037	101,4100	92,1900	9,22
SUAREZ PEREZ FERNANDO	17446944H	2014	BASURAS	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0016 A P02 D	AVDA PASCUAL MARQUINA, 0016 A-2º D	50300	7654	1053000150319	34,2400	31,1300	3,11

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 4.156

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA: En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre

los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS: Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.